







VIERNES, 22 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 77

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-2807

Extracto de la Orden UIC/11/2022 de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a titulares de salas de exhibición cinematográfica para sufragar inversiones en proyectos de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

BDNS (Identif.): 620960.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620960)

Primero Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2022 la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con cargo a los créditos de sus presupuestos, que tengan por objeto la concesión de subvenciones a titulares de salas de exhibición cinematográfica establecidas en Cantabria, mediante régimen de concurrencia competitiva, para sufragar inversiones en proyectos de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual, realizadas desde el 1 de enero de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2023.

El número de proyectos a subvencionar se limita a un proyecto por interesado, en el caso de presentar más de un proyecto dentro del plazo de presentación de solicitudes, solo se considerará válidamente presentado el que lo haya sido en último lugar.

Segundo Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas titulares de salas de exhibición cinematográfica o de complejos cinematográficos, de acuerdo con la definición que de dichos conceptos establecen los incisos I) y m) del artículo 4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, respectivamente.

Las personas solicitantes deberán estar inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales con anterioridad a la publicación de esta Orden y tener la sala o complejo cinematográfico ubicado en la Comunidad autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases.

La Orden establece las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a titulares de salas de exhibición cinematográfica para sufragar inversiones en proyectos de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual.









VIERNES, 22 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 77

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el 100% del coste del proyecto subvencionado y el importe máximo a subvencionar en cada proyecto será el que se indica a continuación:

Salas con 1 pantalla: 20.000 €

Salas con 2 pantallas: 25.000 €

Salas con 3 pantallas: 30.000 €

Salas con 4 pantallas: 35.000 €

Salas con 5 o más pantallas: 40.000 €

La cuantía de la subvención a percibir por cada proyecto se calculará dividiendo la cuantía del crédito autorizado entre el número de puntos obtenidos por todas las solicitudes valoradas que hayan obtenido al menos 45 puntos, lo que dará el valor del punto, que habrá de multiplicarse posteriormente por la puntuación obtenida por cada proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de la Resolución de convocatoria, dirigida al Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, irá firmada por el interesado o su representante legal y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 6 de la Orden UIC/11/2022 de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a titulares de salas de exhibición cinematográfica para sufragar inversiones en proyectos de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

Santander, 11 de abril de 2022. El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, PD, el secretario general (Resolución 29/6/2020), Santiago Fuente Sánchez.

2022/2807